

Santiago, 06 de Noviembre de 2025



**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN UL LLC, USA, PARA
VÁLVULAS DE SERVICIO PARA CILINDROS
PORTÁTILES SOLDADOS DE ACERO PARA
GRUA HORQUILLA QUE UTILIZAN GLP. /**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingresos N°s 338292, 345746, de fechas 12/09/2025, 20/10/2025, respectivamente, el Sr. Maurizio Manca F., representante legal de la empresa CEMCO KOSANGAS S.A., RUT: 76.086.029-8, con domicilio en calle Maulen N° 406, Quilicura, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de la certificación extranjera de acuerdo con el artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de hacer uso del Sistema 6, de certificación de productos, indicado en el artículo 5°, del Decreto antes señalado, complementado por email de fecha 03/11/2025, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- Copia del certificado de Marca de Conformidad N° UL-US-L9504-658912-91MH9504, otorgado por el Organismo de Certificación UL LLC.
- Identificación del producto cuya Marca de Conformidad se pretende reconocer.

Tabla 1

Producto	Protocolo Vigente	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Válvula de Servicio para cilindros de acero soldado para grúas horquilla	PC N° 31, de fecha, basado en la norma UL 125:2014	UL 125:2021	UL LLC, USA

- Individualización del Organismo de Certificación: UL LLC, con domicilio en 333 Pfingsten Road, Northbrook, IL 60062, USA.
- Copia del certificado de Acreditación N° 0198, de ANAB, "ANSI NATIONAL ACCREDITATION BOARD", miembro de la IAF, para el producto en cuestión.
- Copia de la norma ANSI/CAN/UL/ULC 125:2021.
- Estudio comparativo entre la norma utilizada en la certificación del producto (UL 125:2021) y la norma base utilizada en el PC N° 31, de fecha 20/11/2015 (UL 125:2014).



Caso: 2343790 Acción: 4084251 Documento: 4783997

VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4084251&pd=4783997&pc=2343790>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 06 de Noviembre de 2025



2º Que los antecedentes legales de la empresa CEMCO KOSANGAS S.A., RUT: 76.086.029-8, con domicilio en calle Maulen N° 406, Quilicura, y el documento donde se informa que el Organismo de Certificación UL LLC., está acreditado bajo el N° 0198, por el Organismo de Acreditación ANAB, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de EEUU., para certificar el producto individualizado en la TABLA 1 del Considerando 1º de la presente Resolución.

3º Que la norma utilizada para la certificación UL 125:2021, mencionadas en la TABLA 1, precedente, es similar a la norma utilizada en Chile para la certificación del producto en cuestión.

4º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado de Marca de Conformidad emitido por el Organismo de Certificación UL LLC, USA., cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese el certificado de Marca de Conformidad otorgado por el Organismo de Certificación denominado UL LLC, domiciliado en 333 Pfingsten Road, Northbrook, IL 60062, USA, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto indicado en la TABLA 1, del Considerando 1º, de la presente Resolución.

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación del producto señalado en la TABLA 1 del Considerando 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado de Marca de Conformidad se encuentre vigente.
- b. Que el organismo emisor del certificado, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que el producto amparado por el certificado que ampara esta resolución corresponda a las muestras que se solicitan certificar.



Caso:2343790 Acción:4084251 Documento:4783997

VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4084251&pd=4783997&pc=2343790>Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 35993

Santiago, 06 de Noviembre de 2025



4º El producto individualizado en la TABLA 1 del Considerando 1º de la presente Resolución, que cuenta con certificado de Marca de Conformidad otorgado por UL LLC, USA., podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
Por Orden de la Superintendenta**

**JAIME GONZALEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

Caso: 2343790



Caso: 2343790 Acción: 4084251 Documento: 4783997
VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4084251&pd=4783997&pc=2343790>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl